



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0027-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, 17 ENE 2024

VISTO: La Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM de fecha 11 de agosto de 2015, El Informe Técnico N° 1019-2023/GRP-100043 de fecha 18 de diciembre de 2023, relacionados con la **"CONSTITUCIÓN DE GRUPO DE TRABAJO QUE SE ENCARGUE DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE POSIBLES EVENTOS FEN 2024 - 2025, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA"**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 27782, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el artículo 61 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus normas modificatorias, establece como funciones específicas de los Gobiernos Regionales en materia de defensa civil "a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas regionales en materia de defensa civil y seguridad ciudadana, en concordancia con la política general del Gobierno y los planes sectoriales y locales. c) Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas";

Que, el artículo 14 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala lo siguiente: "14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. 14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres. 14.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable";

Que, Con Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, de fecha 11 de agosto de 2015, se aprueban los lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia, cuya finalidad es fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de desastres - SINAGERD se aprueba la Directiva N° 001-



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0027**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura,

17 ENE 2024

2012-PCM-SINAGERD, estableciendo los lineamientos que permitan formular y aprobar los planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normativa vigente.

Que, mediante Informe N° 1019-2023/GRP-440010-440014 de fecha 18 de diciembre de 2023, el Director de Caminos solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la autorización mediante Resolución Directoral Regional para la constitución del Grupo De Trabajo que se encargue de la formulación del plan de contingencia ante posible evento FEN 2023-2024 de la DRTyC Piura, toda vez que ante los desastres, ya sean naturales o producidas por el hombre, son emergencias que se suscitan con frecuencia en nuestro medio y amerita que la Dirección Regional de Transportes y Comunicación Piura cuente con el Plan de Contingencias ante posible evento FEN 2023-2024, a fin de contar con el instrumento normativo que permita ponerlo en operación, cuando sea requerido y con personal debidamente entrenado para resolver situaciones de desastres y emergencias con eficacia y eficiencia, a nivel individual como en conjunto; recomendando que sea integrado por representantes de la Dirección Regional, Dirección de Caminos, Oficina De Planeamiento Y Presupuesto, Oficina De Administración, Dirección De Transporte Terrestre, Dirección De Comunicaciones Y La Dirección De Aeródromos Y Puertos, siendo este grupo el responsable de conformar un equipo de profesionales y técnicos para la elaboración del plan de contingencia.

Que, mediante proveído inserto en Informe N° 1019-2023/GRP-440010-440014 de fecha 18 de diciembre de 2023, el Director Regional autoriza a la Dirección de Caminos la continuidad de Tramite según lo recomendado, mediante acto resolutivo.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; aprobada por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO QUE SE ENCARGUE DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE POSIBLES EVENTOS FEN 2024 – 2025, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura; el mismo que estará integrado por representantes de la Dirección Regional, Dirección de Caminos, Oficina De Planeamiento Y Presupuesto, Oficina De



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0027** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **17 ENE 2024**

Administración, Dirección De Transporte Terrestre, Dirección De Comunicaciones y La Dirección De Aeródromos Y Puertos.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Jaime Ysaac Saavedra Díez
REG. CIP. N° 34049
DIRECTOR REGIONAL

